

Guaranda enero 8, 2024
RCU – 001 – 2024 – 004

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (001), realizada el 8 de enero del 2024;

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe del Cumplimiento a la Sentencia Judicial emitida por la Unidad Judicial Penal del Cantón Guaranda.- Juicio Especial Nro. 02281202300529.- caso Dra. Aida Isabel Jaya Escobar, Docente Universitaria.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 señala “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas en el numeral 7, literal l determina: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 6 menciona: “Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley, literal e) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, ni de ningún otro tipo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 70 reconoce a los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas

son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rija el ingreso, promoción, estabilidad, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación”;

QUE, Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica y Presidenta de la Comisión de Escalafón de la Universidad Estatal de Bolívar, remite Informe Nro. 005-VRA-CE-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, en el que en el Asunto indica: “Informe de cumplimiento a la sentencia emitida por la Unidad Judicial Penal del Cantón Guaranda – Juicio Especial Nro. 02281202300529.- Caso Dra. Aída Isabel Jaya Escobar, Docente Universitaria.

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

PRIMERA: “AVOCAR CONOCIMIENTO EL INFORME Nro. 005-VRA-CE-2023 DEL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL, EMITIDO POR LA DRA. SILVIA PACHECO, VICERRECTORA ACADÉMICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, REFERENTE AL JUICIO ESPECIAL NRO. 02281202300529.- CASO DRA. AIDA ISABEL JAYA ESCOBAR, DOCENTE UNIVERSITARIA”

SEGUNDA: “SE DEVUELVE A LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN PARA QUE EN EL PRESENTE INFORME SE INCLUYA LAS RECOMENDACIONES EXPUESTAS”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**